



Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2017.

Vistos, los Expedientes N°s 17-077192-001, 17-083447-002, 17-087971-001, 17-086492-001, 17-033210-005 y 17-083729-001, que contienen el Informe N° 0501-2017-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, asimismo, en el artículo 10 de dicho Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

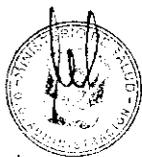
Que, mediante Ley N° 30624, se disponen medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017;



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



J. Montaiva



W. CUBA

Que, a través del artículo 11 de la Ley N° 30624 se amplían los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Memorándum N°s 610-2017-DGOS/MINSA, 614-2017-DGOS/MINSA, 627-2017-DGOS/MINSA, 628-2017-DGOS/MINSA, 661-2017-DGOS/MINSA y 678-2017-DGOS/MINSA ha remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento remitidas por los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa y Apurímac, respectivamente; informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento de vistos, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5 065 098.00), de los cuales le corresponde al Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash el monto de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 76 826.00), al Pliego 443: Gobierno Regional del Departamento de Arequipa el monto de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 162 222.00), y al Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 826 050.00), para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

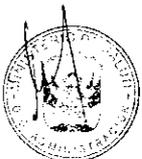
Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto de Urgencia N° 004-2017; la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5 065 098.00), a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa y Apurímac, respectivamente; conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones.





Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2017

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.



W. BURJAN



M. ATARAMA C.



J. Montaiva



W. CUBA

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fernando Antonio D'Alessio Ipíenza
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



M. ATARAMA C.



W. CUBA

ANEXO I
ANEXO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE ANCASH, AREQUIPA Y APURIMAC
(En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

PLIEGO GOBIERNO NACIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
011: M. DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	5,065,098
TOTAL		5,065,098



ANEXO II

ANEXO PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE ANCASH, AREQUIPA Y APURIMAC (En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASDCIADDS
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	408 - 1421 GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	76,826
SUB TOTAL GOBIERNOR EGIONAL DE ANCASH		76,826
443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	400 - 765 REGION AREQUIPA SALUD	44,437
	406- 1320 REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	1,117,785
SUB TOTAL GOBIERNOR EGIONAL DE AREQUIPA		1,162,222
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	402 - 1037 REGION APURIMAC - HDSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	1,257,529
	409 - 1502 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	756,656
	403 - 1038 REGION APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,811,865
SUB TOTAL GOBIERNOR EGIONAL DE APURIMAC		3,826,050
TDAL		5,065,098

